



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

8 de noviembre de 2006

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros
Cámara de Representantes
El Capitolio
Apartado 902228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante Silva Delgado:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes para exponer nuestros comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 3141. Esta medida propone crear la Ley para medir el costo beneficio de la actividad legislativa y crear un Consejo Asesor Económico.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico concuerda con la intención legislativa plasmada en la exposición de motivos, la política pública y los objetivos expresados en el P. de la C. 3141. La legislación de carácter económico aprobada en Puerto Rico se refleja en el clima empresarial y de competitividad para hacer negocios en la Isla. Por lo cual, es de suma importancia considerar el efecto económico que puede tener la aprobación de cierta pieza legislativa en el ámbito empresarial del país. El Proyecto de la Cámara 3141 establece que toda legislación a ser radicada debe disponer de un análisis de impacto económico que la medida tendrá sobre la economía del país. Asimismo, es importante promover una política pública que estimule el desarrollo económico en Puerto Rico y que fortalezca la competitividad de las empresas locales.

Actualmente, la Asamblea Legislativa cuenta con una Oficina de Servicios Legislativos. Dicha oficina se dedica a servir a la Rama Legislativa en la investigación y análisis de los asuntos de política pública. El P. de la C. 3141 propone asignar a la Oficina de Servicios Legislativos la responsabilidad de analizar la actividad legislativa mediante la técnica de costo-beneficio como parte del proceso legislativo. A fin de cumplir con esta encomienda, la Oficina de Servicios Legislativos deberá contratar los servicios de economistas independientes para llevar a cabo el análisis de las medidas.

Página 2

Hon. Antonio Silva Delgado

Presidente

Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros

8 de noviembre de 2006

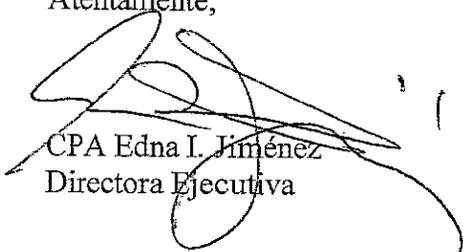
Además, remitirá a los legisladores los informes económicos de las medidas previo a la celebración de vistas públicas, como parte del proceso evaluativo de la legislación, y remitirá a las diferentes organizaciones empresariales la legislación radicada junto a los informes económicos realizados para recibir de éstos los insumos de los sectores económicos.

Aunque el P. de la C. 3141 no establece la asignación de fondos para realizar las encomiendas antes descritas, entendemos que los recursos para poner esto en función no deben surgir de una nueva asignación de fondos a la Legislatura. Consideramos que para cumplir con esta encomienda no es necesario asignar más presupuesto, sino reasignar de los fondos existentes para la contratación de los servicios de economistas independientes o el personal técnico necesario a fin de cumplir con esta disposición.

En cuanto a la disposición que crea un Consejo Económico de la Asamblea Legislativa, entendemos que resulta innecesario ya que el proceso legislativo para la evaluación de las medidas en consideración ya provee para cumplir con la función aquí propuesta. Mediante las vistas públicas y la presentación de escritos a los Cuerpos Legislativos, tanto las entidades gubernamentales como las entidades privadas aportan sus comentarios, sugerencias y recomendaciones sobre las medidas legislativas bajo análisis. Entre ellos, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ha comparecido en innumerables ocasiones ante la Asamblea Legislativa para colaborar con nuestros conocimientos técnicos y profesionales en la evaluación de asuntos económicos y de política pública del desarrollo económico de nuestro país. Entendemos que la función que se pretende asignar al Consejo Económico de la Asamblea Legislativa ya se cumple, por lo cual, resulta innecesaria la creación de un organismo independiente con este fin.

Por los fundamentos antes expuestos, el Colegio de CPA no endosa la aprobación del P. de la C. 3141 tal y como está redactado. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios y sugerencias en relación a este proyecto de ley. Asimismo, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Edna I. Jiménez
Directora Ejecutiva